Entre **ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMAN**, actuando en calidad de Secretario del Interior, **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA**, actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura, **PAULA LONDOÑO VALLEJO**, actuando en calidad de Secretaria de Cultura, **ALEJANDRO PELAEZ ESTRADA**, actuando en calidad de Secretario de Deporte (E) mediante Decreto 0322 del 2026, y **LUZ KARIME MONTOYA LÓPEZ**, actuando en calidad de Secretaria de Medio Ambiente (E), facultados para suscribir el presente clausulado en virtud de delegación efectuada mediante el Decreto número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y quien en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **UNION TEMPORAL CAMARAS MANIZALES,** con **NIT 902114406-9**, representada legalmente por **OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12754702, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL REFORZAMIENTO DEL CCTV DE LA CIUDAD DE MANIZALES.*** **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 7. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley. 8. Dar aplicación al Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, cuando le sea atribuible. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Entregar los productos en óptimas condiciones, aptos para su uso inmediato, con las condiciones técnicas y cantidades exigidas. 2. El oferente se compromete a tener disponibilidad de todos los elementos. 3. Suministrar las cámaras tipo domo PTZ HD de montaje colgante y cámaras fijas tecnología Pelco y Avigilon respectivamente, para acoplamiento compatible a dicha tecnología de la referencia. Estas deben incluir el licenciamiento que sea compatible con Avigilon Unity 8, plataforma que actualmente opera como el Sistema de Gestión de Video (Video Management System - VMS) de la infraestructura de videovigilancia. 4. Suministrar equipo NVR Avigilon que cumpla compatibilidad con infraestructura actual y solicitada. 5. Se debe ofrecer por parte del proveedor sobre la tecnología de la referencia garantía no inferior a tres años. 6. Realizar el envío de los dispositivos con las medidas de seguridad en el embalaje de los mismos para evitar golpes o daños de su estructura externa y operativa. 7. Enviar todos los dispositivos y elementos en un tiempo no mayor a 60 días Calendario en el momento en que sean requeridos. 8. Realizar una inducción o capacitación básica en el manejo e implementación de las cámaras, NVR y demás elementos que aplique, al sistema operativo al personal encargado del manejo del CCTV del Municipio de Manizales. 9. Cambiar y reponer por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos, en mal estado y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas. 10. El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista. 11. Coordinar con los supervisores del contrato la entrega de los bienes adquiridos, en el lugar la hora y el día indicado. 12. Garantizar el correcto funcionamiento de los productos entregados. 13. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

en la oferta económica. 14. Entregar el manual de uso en español de cada equipo adquirido.15. Cumplir con la garantía exigida para cada bien, estipulada en las condiciones técnicas exigidas. 16. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2. Designar al supervisor del contrato a suscribir. 3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. **CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes condiciones técnicas de su oferta económica. Los elementos requeridos y las cantidades a contratar son los siguientes:

MzL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE BULEVARES - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de video H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3at), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	16	$ 13.510.326	$ 243.185.868
Cámara 2MP tipo Bullet IR Cámara con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromatico Sin IR: 0.003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0, y RJ45; ONVIF; Protocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	7	$ 8.170.842	$ 57.195.894
PoE+ IEEE 802.3at 30W	1	$ 462.638	$ 4.343.742
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilación 4" - 3 bandeja rebatible 300x400 mm - 1 cassiera canalizada 300X130 mm - 1 riel omega 300 mm - 10 bornas de riel cable #10 - 3 tapaborneras - 2 freno borneras - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 v entrada- 120 exitos 1kVA - 1 tomoje para tierra de 6 conexiones con aisladores - 1 breaker fx20 para riel omega - 1 breaker 2x20 para riel omega - 1 regleta cuadrada de 6 tomas levanten para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 soporte para caja de fibra optica - 1 DPS tipo 2 (FV100), conexiones electrias y tierra, rotulación de elementos, señalizacion, tornilleria necesaria para la instalacion de los componentes, cableado requerido	6	$ 4.953.377	$ 27.320.262
1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	18	$ 3.491.409	$ 62.845.362
Caja plastica De Distribución De Fibra Óptica De 6 Núcleos	6	$ 567.193	$ 3.403.158
Modulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490, Rx:1310, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	6	$ 311.781	$ 1.870.686
Modulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	6	$ 308.764	$ 1.852.584
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	6	$ 302.976	$ 1.817.856
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	6	$ 298.524	$ 1.791.144
2,50 metros CAT 6A	15	$ 149.626	$ 2.244.390
Cable Patch Cord Fibra Óptica Lc upc Lc upc 1 metro	12	$ 53.539	$ 642.468
Tubería galvanizada diámetro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con collarines soldados y fijación a poste mediante abrazadera con tornillo, angulo solida de pasos 105 grados con rosca interna para conector recto de 1", angulo de caida a medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe soportar 3 veces el peso de la cámara.	6	$ 776.356	$ 4.658.136
Cornisa antivandalica elaborada en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizado por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2 1/2", con 18 varillas metalicas de 1/2" x 45cm con las puntas dirigidas hacia afuera en un angulo de 30° sobre la linea horizontal.	6	$ 652.462	$ 3.914.892
Muflas de empalme para 24 fusiones	1	$ 251.112	$ 1.506.672
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	1	$ 217.444	$ 1.304.664

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cable apantallado negro 6A cobre 305 metros (carrete)	1	$ 1.034.130	$ 1.034.130
Monomodo 24 hilos SPAN200 G652D 10.1 mm - Carrete de 4Km	1	$ 22.320.961	$ 22.320.961
70cm pem pem 200, 10mm	150	$ 26.666	$ 4.099.950
Conectores RJ45 cat 6A con guia	12	$ 43.994	$ 527.928
Hembras Tipo D 3/4	150	$ 30.780	$ 4.617.000
Equipo switch TrendNet TPE-382WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámico 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrade • Presupuesto de energía PoE 70W • PoE Standard 802.3 af/at/bt; • Debe cumplir con CE, FCC	6	$ 1.123.137	$ 6.738.822
Conexo liquid tight metalica de 1 pulgada x metro	5	$ 22.629	$ 113.145
Conexo liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	52	$ 21.439	$ 1.114.828
Conector recto liquid tight metalico 1 pulgada	10	$ 18.105	$ 181.050
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	22	$ 13.579	$ 298.738
		TOTAL	$ 46.1.174.550

INFRAESTRUCTURA PARA CCTV DE PARQUES - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de video H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3at), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	11	$ 13.510.326	$ 148.613.586
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camara con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0.003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0 y RJ45, ONVIF, Protocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	7	$ 8.110.842	$ 57.156.894
PoE+: IEEE 802.3at 30W	9	$ 482.638	$ 4.343.742
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilador 4" - 1 canaleta ranurada 300X400 mm - 1 canaleta ranurada 300X100 mm - 1 riel omega 300 mm - 10 barras de riel cable #10 - 3 tapabarreras - 2 freno barreras - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 x entrada- 120 salida 1KVA - 1 barraje para bien de 6 conexiones con aisladores - 1 breaker 1x20 para riel omega - 1 breaker 2x20 para riel omega - 1 regleta cuadrada de 6 tomas lavinton para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 soporte para	5	$ 4.563.377	$ 22.706.885

caja de fibra optica - 1 DPS tipo 2 (FV180), conexiones electrias y tierra, rotulación de elementos, señalizacion, ferreteria necesita para la instalacion de los componentes, cableado requerido			
1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	9	$ 3.491.406	$ 31.422.651
Caja plastica De Distribución De Fibra Optica De 8 Nucleos	5	$ 567.193	$ 2.835.963
Modulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490, Rx:1310, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	5	$ 311.781	$ 1.558.905
Modulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	5	$ 308.764	$ 1.543.820
Modulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	5	$ 302.976	$ 1.514.880
Modulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	5	$ 298.524	$ 1.492.620
3.50 metros CAT 6A	11	$ 149.826	$ 1.648.086
Cat6A Patch Cord Fibra Optica Lc upc/ Lc upc 1 metro	10	$ 53.539	$ 535.390
Tuberia galvanizada diametro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con collarines soldados y fijacion a posta mediante abrazadera con tornillo, angulo salida de poste 105 grados con rosca interna para conectar recto de 1", angulo de caida a medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe superar 3 veces el peso de la cámara	4	$ 778.356	$ 3.105.424
Corrella antivandalica elaborada en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizada por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2.1/2", con 18 varillas metalicas de 1/2" x 40cm con las puntas dirigidos hacia abajo en un angulo de 30° sobre la linea horizontal.	3	$ 652.482	$ 1.957.446
Muflas de empalme para 24 fusiones	5	$ 261.112	$ 1.305.560
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	4	$ 217.444	$ 869.776
Dom para apam 200, 10mm	126	$ 28.936	$ 3.645.336
Conectores RJ45 cat 6A con guia	12	$ 43.364	$ 527.808
Pertigas Tipo D 2/4	130	$ 30.769	$ 4.001.400
Equipo switch Trendnet TPE-082WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámico 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energía PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at/bt • Debe cumplir con CE, FCC	5	$ 1.123.137	$ 5.615.685
Corsna liquit light metalica de 1 pulgada x metro	4	$ 22.629	$ 90.516
Corsza liquit light metalica de 3/4 de pulgada x metro	48	$ 21.439	$ 1.029.072
Conector recto liquet light metalico 1 pulgada	32	$ 16.705	$ 561.050
Conector recto liquet light metalico 3/4 de pulgada	34	$ 13.379	$ 461.095
		TOTAL	$ 298.226.207

INFRESTRUCTURA PARA DCTV DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - SEDRITARIA DE DEPORTE			
ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Camarse PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de video H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR)	9	$ 13.510.326	$ 121.592.934

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

• Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (fps) • Alimentación a través de Ethernet (802.3at), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años			
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a ~118° grados; angulo vertical 15° a ~64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0.000 lux en modo monocromático; 0.01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0; y RJ45; ONVIF; Protocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	9	$ 8.170.842	$ 65.366.735
PoE+, IEEE 802.3at 30W	10	$ 462.638	$ 4.626.380
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilador 4" - 1 canaleta ranurada 30X400 mm - 1 canaleta ranurada 30X130 mm - 1 riel omega 360 mm - 10 bornas de riel cable #10 - 3 tapabornieras - 2 tres borneras - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 v entrada- 120 salida 5kVA - 1 bandeja para tierra de 6 conexiones con aisladores - 1 breaker 1x20 para riel omega - 1 breaker 2x20 para riel omega - 1 regleta cuadrada de 8 borras levanton para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 soporte para caja de fibra optica - 1 DPS tipo 2 (FV100), conexiones electrica y tierra, intalación de elementos, señalizacion, tornilleria necesita para la instalacion de los componentes, cableado necesario	2	$ 4.553.377	$ 9.106.754
1 kVA cabina 120V, tipo torre, 1000w	9	$ 3.491.409	$ 31.422.681
Caja plastica De Distribución De Fibra Optica De 8 Nucleos	2	$ 567.193	$ 1.134.385
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490, Rx:1310, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	2	$ 311.781	$ 623.562
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	2	$ 308.764	$ 617.528
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	2	$ 302.976	$ 605.952
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, compatibles con el switch ofertado	2	$ 298.524	$ 597.048
3.05 metros CAT 6A	10	$ 149.626	$ 1.496.260
Cable Patch Cord Fibra Optica Lc upc/ Lc upc 1 metro	4	$ 53.539	$ 214.156
Tubería galvanizada diametro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con collarines soldados y fijacion a poste mediante abrazadera con tornillo, angulo salida de poste 105 grados con rosca interna para conector recto de 1", angulo de caida o medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe soportar 3 veces el peso de la armada	2	$ 776.356	$ 1.552.712
Cotorrillo antivandalico elaborado en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizado por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2 1/2", con 16 varillas roscadas de 1/2" x 40cm con las puntas dirigidas hacia abajo en un angulo de 30° sobre la linea horizontal	2	$ 652.482	$ 1.304.964
Multas de empalme para 24 fusiones	2	$ 261.112	$ 522.224
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	2	$ 217.444	$ 434.888
Cable apantallado negro 6A calibre 26E metros (carrete)	1	$ 1.034.130	$ 1.034.130
70cm para apam 26E, 10mm	80	$ 26.955	$ 1.432.750
Conectores RJ45 cat 6A con guia	4	$ 43.994	$ 175.976
Herrajes Tipo D	60	$ 30.700	$ 1.329.000
Equipo switch TrendNet TPE-082WS • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple)	2	$ 1.123.137	$ 2.246.274

• Trunking LACP dinámico 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energía PoE 75W • PoE Standard 802.3 afa/at • Debe cumplir con CE, FCC			
Cámara tipo bala 5 Mpx (apta para manoinclusión) (lente 2.8 mm)	2	$ 362.124	$ 724.248
Disco duro de 2 TB	1	$ 1.606.915	$ 1.606.915
Caja plástica hermética 10x10	2	$ 13.566	$ 27.166
video balun 100% cobre BNC	2	$ 22.632	$ 45.264
Adaptador de voltaje de 12v 2A	2	$ 33.948	$ 67.896
UPS monofase 110v 600w	1	$ 452.652	$ 452.652
Par conectores de energía (macho/hembra)	2	$ 11.316	$ 22.632
Cable UTP cat 5E 305M	1	$ 1.274.216	$ 1.274.216
Coraza liquid tight metalica de 1 pulgada x metro	2	$ 22.629	$ 45.258
Coraza liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	40	$ 21.439	$ 857.560
Conector recto liquid tight metalico 1 pulgada	4	$ 18.106	$ 72.420
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	24	$ 13.579	$ 325.896
		TOTAL	$ 253.369.374

INFRAESTRUCTURA PARA CCTV DE CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS COMUNITARIOS - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3at), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	5	$ 13.510.326	$ 67.551.630
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal: 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Qué IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,000 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas rápido de color; mientras resolución: 1920*1080; conector USB 2.0, y RJ45; ONVIF; Protocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, mSTS, QoS, DSCP	3	$ 8.170.842	$ 24.512.526
PoE+ IEEE 802.3at 30W	4	$ 482.630	$ 1.930.502
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilada 4" - 1 canaleta ranurada 30X400 mm - 1 canaleta ranurada 30X150 mm - 1 sist omega 360 mm - 10 bornas de riel cable #10 - 3 contomarros - 2 tiras bateros - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 v entrada- 120 salida 1KVA - 1 barraje para tiara de 8 conexiones con aisladores - 1 breaker 1x20 para riel omega - 1 breaker 2x06 para riel omega - 1 regleta cuadrada de 6 bornas levitron para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 placa riel para caja de fibra óptica - 1 DPS tipo 2 (FxY3C), conexiones electrics y tierra, rotulación de elementos, señalización, ferretería necesaria para la instalación de los componentes, cableado apparrts	1	$ 4.553.377	$ 4.553.377
1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	5	$ 3.491.409	$ 17.457.045
Caja plastica De Distribución De Fibra Óptica De 8 Nucleos	1	$ 567.193	$ 567.193
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490 Rx:1310, 10km LC/UPC, compatibles con el switch olvidado	1	$ 311.781	$ 311.781

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, conectibles con el switch ofertado	1	$ 308.764	$ 308.764
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, conectibles con el switch ofertado	1	$ 302.976	$ 302.976
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, conectibles con el switch ofertado	1	$ 298.524	$ 298.524
3.50 metros CAT 6A	4	$ 149.626	$ 598.504
Cable Patch Cord Fibra Optica Lc upc/ Lc upc 1 metro	2	$ 53.539	$ 107.078
Tubería galvanizada diametro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con codolines soldados y fijados a poste mediante abrazaderas con tornillo, angulo salida de poste 166 grados con rosca interna para conector recto de 1", angulo de caida a medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe soportar 3 veces el peso de la cámara.	1	$ 776.356	$ 776.356
Colonilla antivandalica elaborada en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizada por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2 1/2", con 18 varillas metalicas de 1/2" x 40cm con las puntas dirigidas hacia afuera en un angulo de 30° sobre la linea horizontal.	1	$ 652.482	$ 652.482
Viseras de empalme para 24 fusiones.	1	$ 261.112	$ 261.112
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	1	$ 217.444	$ 217.444
70cm para spam 2/0, 10Mts	25	$ 28.693	$ 717.325
Conectores RJ45 cat 6A apantallado	2	$ 43.064	$ 87.965
Herrajes Tipo D	25	$ 30.700	$ 767.500
Equipo switch TrendNet TPE-082WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámico 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrade • Presupuesto de energía PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at • Debe cumplir con CE, FCC	1	$ 1.123.137	$ 1.123.137
Cámara tipo bala 1 Vga (para pase interior/exterior (tenlo 2.8 mm)	3	$ 362.124	$ 1.086.372
Caja plástica hermética 10x10	1	$ 13.560	$ 40.740
video balun 100% cobre BNC	3	$ 22.639	$ 67.866
Adaptador de voltaje de 12v 3A	3	$ 33.949	$ 101.847
Par conectores de energía (macho/hembra)	3	$ 11.316	$ 33.948
Coraza liquit tight metalica de 1 pulgada x metro	1	$ 22.629	$ 22.629
Coraza liquit tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	16	$ 21.439	$ 343.024
Conector recto liquit tight metalico 1 pulgada	2	$ 18.105	$ 36.210
Conector recto liquit tight metalico 3/4 de pulgada	10	$ 13.579	$ 135.790
		TOTAL	$ 124.572.780

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE CASAS DE CULTURA - SECRETARIA DE CULTURA			
CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de video H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p	2	$ 13.510.329	$ 27.020.650

• Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años			
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	1	$ 8.170.842	$ 8.170.842
PoE+ IEEE 802.3at 30W	1	$ 482.638	$ 482.638
1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	2	$ 3.491.409	$ 6.982.818
3,50 metros CAT 6A	1	$ 149.626	$ 149.626
Conectores RJ45 cat 6A con guia	2	$ 43.984	$ 87.968
Herrajes Tipo D	25	$ 30.780	$ 769.500
DVR 16 canales, 4MP	1	$ 1.892.096	$ 1.892.096
Cámara tipo bala 5 Mpx (apta para interior/exterior (lente 2.8 mm)	6	$ 362.124	$ 2.172.744
Disco duro de 2 TB	1	$ 1.606.915	$ 1.606.915
Caja plastica hermetica 10x10	12	$ 13.580	$ 162.960
video balun 100% cobre BNC	12	$ 22.632	$ 271.584
Adaptador de voltaje de 12v 3A	6	$ 33.949	$ 203.694
fuente centralizada 12V/30A 8RCH para CCTV	1	$ 316.857	$ 316.857
UPS monofase 110v 600w	1	$ 452.652	$ 452.652
Par conectores de energia (macho/hembra)	12	$ 11.316	$ 135.792
Cable UTP cat 5E 305M	3	$ 1.274.210	$ 2.548.432
Canaleta liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	4	$ 21.439	$ 85.756
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	2	$ 13.579	$ 27.158
		TOTAL	$ 53.640.674

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE LA CIUDAD - SECRETARIA DEL INTERIOR			
ELEMENTO	CANTIDAD	Valor unitario	VALOR TOTAL
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	42	$ 13.510.326	$ 567.433.692
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	10	$ 8.170.842	$ 81.708.420
PoE+ IEEE 802.3at 30W	10	$ 482.638	$ 4.826.380
PANTALLA VIDEOWALL (compatible LG 55VL5PJ). Tamaño de pantalla 55" Tecnología de paneles ADS Relación de aspecto 16: 9 Resolución nativa 1920 x 1080 (FHD) Frecuencia de actualización 60Hz Brillo 500 mínimo Relación de contraste 1200:1 CR dinámico 500,000 : 1 Gama de colores NTSC 72% Ángulo de visión (H x V) 178x178 Profundidad del color 8 bits, 16 millones de colores o superior. Tiempo de	8	$ 12.266.953	$ 98.135.624

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

respuesta 8 ms (G a G) Tratamiento de superficie (neblina) mínimo 25% . Vida útil (típ.) 60.000 horas Tiempo de vida (mín.) 50.000 horas Horas de Operación (Horas / Días) 24/7 Retrato / Paisaje SI/SI Color del bisel Negro Ancho del bisel aproximado T/R/I/B: 2,25/1,25/2,25/1,25 mm Peso (Cabeza) máximo 23,5 kg Dimensiones del monitor aproximado sin superar (An. × Al. × Pr.) 1.213,4 x 684,2 x 93,1 mm Manejar SI Interfaz de montaje estándar VESA™ 600 x 400 Fuente de alimentación CA 100-240 V~, 50/60 Hz Típ. 135W Mín. 200W max. DPM 0,5 vatios Apagado 0,5 vatios CONECTIVIDAD HDMI 2 (HDCP 2.2), DP (HDCP 2.2), DVI-D (HDCP 1.4), entrada RS-232C, RJ45 (LAN), entrada IR, USB 2.0 tipo A Producción Salida DP (Entrada: HDMI / DP), Salida de audio, Salida RS-232C ACCESORIO Control remoto (incluye batería 2ea), cable de alimentación, cable RS232C, cable Lan, cable DP, receptor IR, tornillos, manual.			
Controlador video wall 2x2 HDMI 1080P.Conectores entrada: HDMI Conectores salida: HDMI resolución salida 1080p, soporta cada pantalla en rotación de 180 grados en modo 2x2, invirtiendo los televisores hacia arriba y utilizando la función de rotación para ajustar las pantallas en una orientación. - Este controlador de Video Wall LED para TV debe soportar RS232, plug and play, DIP Switch. Debe soportar operación continua 24 horas / 7 días.	4	$ 1.443.851	$ 5.775.404
3,50 metros CAT 6A	10	$ 149.626	$ 1.496.260
Equipo switch TrendNet TPE-082WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámica 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energía PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at/az • Debe cumplir con CE, FCC	8	$ 1.123.137	$ 8.985.096
Coraza liquid tight metálica de 3/4 de pulgada x metro	40	$ 21.439	$ 857.560
Conector recto liquid tight metálico 3/4 de pulgada	20	$ 13.579	$ 271.580
		TOTAL	$ 769.490.016

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE LA CIUDAD - COMPRA COMUN			
ELEMENTO	CANTIDAD	Valor unitario	VALOR TOTAL
AI NVR Aegilon XINVR/2X-PRM-FORW/2C-16TB-NA	1	$ 469.360.593	$ 469.360.593
		TOTAL	$ 469.360.593

Firma del Proponente
UNIÓN TEMPORAL CAMARAS MANIZALES.
Nombre: OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO
Representante Legal
Documento de Identidad: CC. No. 12.754.702 de Pasto

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE COP. ($ 2.451.081.747) IVA incluido.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-31	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$114.662.611	Secretaria del interior

0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-32	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$40.582.419	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-33	Seguridad y convivencia – Cámaras Recargo Contribución	042	242042	$897.913	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-35	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$325.286.504	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-11-1-602-019-07	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$315.540.488	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-82-1-602-019-05	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$184.459.512	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-82-1-602-019-02	Seguridad y convivencia – Insumos Cámaras	042	242042	$9.652.300	Secretaría del interior
0	2402128	26-01-3-11-03-203-023-14	Infraestructura Vial Urbana - Bulevares-Suministro de Insumos y Elementos Tecnológicos	119	262119	$500.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4599016	26-01-3-11-04-205-021-08	Infraestructura Social- Suministro de Insumos y Elementos Tecnológicos	120	262120	$200.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4002021	14-1-3-11-3-106-57-00	Infraestructura Parques	063	142063	$300.000.000	Secretaría de Medio Ambiente
0	3301068	16-01-3-11-01-501-025-01	Infraestructura cultural - suministro de insumos y elementos	044	162044	$60.000.000	Secretaría de Cultura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0	4301015	36-01-3-11-01-401-044-07	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$97.414.159	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-01-3-11-01-401-044-08	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$83.262.859	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-1-3-82-1-401-44-04	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$33.356.561	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-1-3-82-1-401-44-05	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$185.966.421	Secretaría de Deporte

PARÁGRAFO PRIMERO. El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Selección Abreviada, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en la cláusula octava del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO**: El pago del contrato se realizará, mediante pagos parciales, según programación de entrega, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de los artículos, de conformidad con los suministros entregados, previa constancia del recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones contractuales, según informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **REQUISITOS PARA EL PAGO**: a) Presentación

de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**: Tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, sin superar la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, a través de la Secretaria del Interior, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Deporte, Secretaria de Cultura, Secretaria de Medio Ambiente y Secretaria de Hacienda, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-31	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$114.662.611	Secretaria del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-32	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$40.582.419	Secretaria del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-33	Seguridad y convivencia – Cámaras Recargo Contribución	042	242042	$897.913	Secretaria del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-35	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$325.286.504	Secretaria del interior
0	4501001	24-01-3-11-1-602-019-07	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$315.540.488	Secretaria del interior
0	4501001	24-01-3-82-1-602-019-05	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$184.459.512	Secretaria del interior
0	4501001	24-01-3-82-1-602-019-02	Seguridad y convivencia – Insumos Cámaras	042	242042	$9.652.300	Secretaria del interior

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0	2402128	26-01-3-11-03-203-023-14	Infraestructura Vial Urbana - Bulevares- Suministro de Insumos y Elementos Tecnológicos	119	262119	$500.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4599016	26-01-3-11-04-205-021-08	Infraestructura Social- Suministro de Insumos y Elementos Tecnológicos	120	262120	$200.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4002021	14-1-3-11-3-106-57-00	Infraestructura Parques	063	142063	$300.000.000	Secretaría de Medio Ambiente
0	3301068	16-01-3-11-01-501-025-01	Infraestructura cultural - suministro de insumos y elementos	044	162044	$60.000.000	Secretaría de Cultura
0	4301015	36-01-3-11-01-401-044-07	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$97.414.159	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-01-3-11-01-401-044-08	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$83.262.859	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-1-3-82-1-401-44-04	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$33.356.561	Secretaría de Deporte

0	4301015	36-1-3-82-1-401-44-05	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$185.966.421	Secretaria de Deporte

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLÁUSULA NOVENA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: -** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, el proponente favorecido deberá constituir garantía en favor de **EL MUNICIPIO**, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes o suministros, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO 1º. EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. **PARÁGRAFO 2º. EL CONTRATISTA** deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a **EL MUNICIPIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico so pena de poderse declarar el incumplimiento del mismo por parte de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se vea afectado su valor. De igual manera cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA**. Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES**. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de **EL MUNICIPIO** y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogado por la ley 1941 de 2018. **PARÁGRAFO:** El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90, modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2001 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD**: **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993, **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2° , del numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993, **c)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogada por la Ley 1941 de 2018 y **e)** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1**: Si a **EL CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**, y si ésta no fuere posible,

deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** En aras de asegurar la solvencia económica **EL CONTRATISTA** durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - ESTAMPILLAS:** Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022, 1156 de 2024, 1186 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: Son de cargo del CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato en la cuantía y condiciones que fije la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR.** - EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, para la realización del pago derivado de este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. **EL CONTRATISTA** debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO**: El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II del contrato y el presente clausulado por ambas partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de la garantía exigida si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y acreditar el estar al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. REGISTRO PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente del Municipio de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Manizales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - EXCLUSIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el Municipio, por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener a **EL MUNICIPIO** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En caso de que **EL CONTRATISTA**, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - SUPERVISIÓN.-** La Supervisión de los lotes 1, 2 y 3 correspondiente a la Secretaria de Movilidad estará a cargo del señor JUAN CARLOS RENDÓN ARIAS Técnico Operativo de Tránsito y, del lote número 4 correspondiente a la UGR estará a cargo del señor JHONATTAN GAVIRIA MARÍN - Bombero- Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, o quienes hagan sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: **1.** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; **2.** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; **3.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; **4.** Presentar informe mensual de supervisión de contrato; **5.** Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; **6.** Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; **7.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **8.** Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación,

a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. **9.** Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. **PARÁGRAFO.** - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- PERIODICIDAD DE LOS INFORMES**: EL Supervisor deberá presentar informes de recibo a satisfacción. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar al ordenador del gasto su solicitud, la cual deberá estar acompañada por la justificación técnica del supervisor, quien debe presentar la Oficina del Área Jurídica dentro del plazo indicado en el Decreto 0181 de 2017. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN. -** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **EL MUNICIPIO** podrá liquidar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA:** Las situaciones no previstas en el siguiente contrato serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONTRATISTA y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE**: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a EL CONTRATISTA, el Acta de Pago y/o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturaelectronica@manizales.gov.co, único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN EN EL**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2610091157

SECOP II: El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Manizales.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

ALEJANDRO PELAEZ ESTRADA
Secretario de Despacho (E)
Secretaría del Deporte

LUZ KARIME MONTOYA LÓPEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría del Medio Ambiente

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura

09 OCT 2026

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume:

CHRISTIAN JULIÁN ESPINOSA GAVIRIA – Profesional Universitario- Secretaria del Interior.

Proyectó: *Laura María Aranzazu Aristizábal- Abogada Contratista – Secretaría Jurídica*
Revisó: *Francisco Javier Tabares Galvis- Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*